



**Resolución de 7 de junio de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Rafael Ruiz Berrio.**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Rafael Ruiz Berrio, mediante Resolución de 2 de marzo de 2022, donde se resolvía:

**“PRIMERO.-** Declarar al auditor de cuentas D. Rafael Ruiz Berrio, con número de inscripción en el ROAC 05209, responsable de la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 73.m) de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (“el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.7 en cuanto al seguimiento de formación continuada”), cometida por el incumplimiento de la obligación de realizar el mínimo de horas de actividades de formación continuada durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y 30 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Imponer al auditor de cuentas D. Rafael Ruiz Berrio una sanción de suspensión de la autorización y baja temporal por plazo de dieciocho meses en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, prevista en el artículo 75.2.a) de la Ley 22/2015.

**TERCERO.-** Dado que el auditor ha reconocido voluntariamente su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara terminado este procedimiento.”

En Madrid, a 7 de junio de 2022

EL PRESIDENTE,  
Santiago Durán Domínguez

